



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 1 de diciembre de 1975

Núm. 144

### Administración Provincial

#### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

##### Jefatura Provincial del SENPA

#### ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de diciembre de 1975.

#### DIARIOS

- Aguilar de Campoo
- Alar del Rey.
- Ampudia.
- Astudillo.
- Baltanás.
- Buenavista de Valdavia.
- Carrión de los Condes.
- Cevico de la Torre.
- Castrillo de Villavega.

- Cervera de Pisuerga.
- Cisneros.
- Frechilla.
- Herrera de Pisuerga.
- Itero de la Vega.
- Osorno la Mayor.
- Palencia.
- Paredes de Nava.
- Quintana del Puente.
- Saldaña.
- Torquemada.
- Villarramiel.
- Villaviudas.
- Villoldo.

#### ALTERNOS

- Silo de Amusco: Diario, excepto los días 9 y 16.
- Panera auxiliar de Villalobón: Los días 9 y 16.
- Almacén de Becerril de Campos: Diario, excepto los días 9 al 12.
- Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los días 9 al 12.
- Silo de Castromocho: Diario, excepto el día 18.
- Panera auxiliar de Fuentes de Nava: El día 18.

Silo de Frómista: Diario, excepto el día 9.

Panera auxiliar de Villovieco: El día 9.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 3, 4, 17 y 18.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los días 4 y 18.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los días 3 y 17.

Silo de Venta de Baños: Diario, excepto los días 11 y 12.

Panera auxiliar de Villamuriel de Cerrato: Los días 11 y 12.

Silo de Villada: Diario, cerrado del 6 al 21.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 28 de noviembre de 1975.—El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

3464

### Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

### SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia, hace saber: Que por esta Delegación se ha declarado la cancelación del expediente del Permiso de Investigación que se relacionan a continuación.

Expediente núm.	NOMBRE	Míneral	Gua-driculas	Término municipal	TITULAR	Causa de la caducidad
3.161	«SAN MARTIN»	Hierro	60	S. Martín de los Herreros y Cervera de Pisuerga	Ignacio Eguía Andonegui	Renuncia del interesado

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de noviembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López Mateos y Santuré.

3401

Debidamente autorizados por la Superioridad, se hace público para general conocimiento, que en las fechas fijadas en el cuadro inserto a continuación, se llevarán a cabo las subastas de PASTOS que se relacionan, en montes del Estado y Consorciados a cargo de este Servicio Provincial de Palencia. Tales subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales o Casas Concejales de los pueblos propietarios, donde estarán expuestos al público los Pliegos de Condiciones. Las relativas a los pastos de las Riberas del Estado, se celebrarán conjuntamente con las de los pastos de las riberas consorciadas, con objeto de que sólo exista un rematante para el aprovechamiento de ambas, rigiéndose por el mismo Pliego de Condiciones.

N.º	MONTES	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Superficie a pastar Ha.	NUM. DE		Estación pastoreo meses	Tasación Pesetas Base	Tasación Pesetas Índice	FECHA SUBASTA		
					Lanares	Vacunos				Mes	Día	Hora
<b>A) MONTES DEL ESTADO</b>												
1	Riberas de Abia	I C O N A	Abia de las Torres Villanuño de Valdavia Bárcena de Campos Osorno la Mayor Castrillo de Villavega Villaeles de Valdavia Quintana del Puente Palenzuela Cordovilla la Real	34	—	272	9	7.344	14.688	Diciembre	19	10,45
2	Riberas de Arenillas			14	—	120	9	3.240	6.480	»	22	13,45
3	Riberas de Villanuño			16	—	128	9	3.456	6.912	»	22	12,15
4	Riberas de Bárcena			21	—	168	9	4.536	9.072	»	22	10,—
5	Riberas de Osorno			31	—	248	9	6.696	13.392	»	19	10,—
6	Riberas de Castrillo			30	—	240	9	6.480	12.960	»	19	11,30
7	Riberas de Villaeles			22	—	176	9	7.920	15.840	»	22	11,—
8	Riberas de Quintana			18	—	144	9	6.480	12.960	»	22	11,30
9	Riberas de Palenzuela			109	—	872	9	23.544	47.088	»	22	12,30
10	Riberas de Cordovilla			21	—	168	9	7.560	15.120	»	22	10,30
<b>B) MONTES CONSORCIADOS</b>												
11	Riberas de Abia	Abia de las Torres Arenillas de Nuño Pérez Villanuño de Valdavia Bárcena de Campos Osorno la Mayor Castrillo de Villavega Villaeles de Valdavia Palenzuela	Abia de las Torres Villanuño de Valdavia Bárcena de Campos Osorno la Mayor Castrillo de Villavega Villaeles de Valdavia Palenzuela	33	—	264	9	7.128	14.256	Diciembre	19	10,45
12	Riberas de Arenillas			9	—	72	9	1.944	3.888	»	22	13,45
13	Riberas de Villanuño			17	—	136	9	3.672	7.344	»	22	12,15
14	Riberas de Bárcena			22	—	176	9	4.752	9.504	»	22	10,—
15	Riberas de Osorno			69	—	552	9	14.904	29.808	»	19	10,—
16	Riberas de Castrillo			27	—	216	9	5.832	11.664	»	19	11,30
17	Riberas de Villaeles			12	—	96	9	4.320	8.640	»	22	11,—
18	Riberas de Palenzuela			48	—	384	9	10.368	20.736	»	22	12,30

**OBSERVACIONES.**—Las subastas se llevarán a cabo por pliegos cerrados, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al fijado para la subasta. Caso de resultar desierta alguna de ellas, se celebrará la segunda subasta a la misma hora y en las mismas condiciones, en el octavo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera.

Palencia 21 de noviembre de 1975.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional para la Conservación de Naturaleza

## PLAN FORESTAL EN MONTES ORDENADOS AÑO 1976

### Aprovechamientos de madera por subasta en montes de Utilidad Pública

Núm. del Monte	Nombre del monte	Pertenenencia	Concepto	Núm. de árboles	Especie	VOLUMEN		TASACIONES		Fechas subasta		
						Madera M/3	Leña Est.	Base	Indice	Mes	Día	Hora
1	Aguilar	Aguilar de Campoo	Subasta	225	Robles	163	170	127.350	159.188	Diciembre	13	13
37	Allende	Brañosera	»	136	Robles	125	201	147.000	184.000	»	11	12
»	»	»	»	239	Hayas	145						
38	Mayor	Salcedillo	»	200	Robles	146	100	182.500	222.125	»	11	13
»	»	»	»	98	Hayas	92						
117	Laguna	Polentinos	»	155	Robles	175	200	146.000	182.000	»	12	13
141	Hoyo Espedroso	Piedrasluengas	»	209	Hayas	270	450	139.500	174.375	»	»	14
»	»	»	»	3	Robles							
256	Corcos y Agregados	Guardo	»	370	Robles	414	200	832.000	1.040.000	»	16	13
317	Majadillas	Velilla del Río C.	»	109	Robles	108	75	55.500	69.375	»	16	14
»	»	»	»	5	Hayas							

Palencia 24 de noviembre de 1975.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

3410

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

## SERVICIO PROVINCIAL DE PALENCIA

### AMPLIACION AL PLAN FORESTAL DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA, MADERAS Y PASTOS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

Monte Núm.	Nombre del monte	Pertenenencia	Concepto	TASACIONES PTAS.	
				Base	Indice
72	Montesclaros	Vado	Subasta - Caza	10.750	21.500
73	Praovida	»	»	8.750	17.500
131	Pradomegido y la Mata	Vallespinoso de Cervera	»	15.000	30.000
139	Ejido	Los Llazos	Subasta - Pastos	12.600	25.200
206	Cabadilla	Olleros de Pisuerga	Subasta de 1.170 Pinos con 497 M/3 madera y 200 estéreos leña	507.000	633.750

Palencia 24 de noviembre de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Javier Ubeda.

3409

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

## Información pública

Habiendo sido solicitada por don Francisco Rodríguez Huerta, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre RIAÑO y GUARDO (V. - 1.971), el aumento de expediciones y reajuste de las mismas en el sentido siguiente:

## TRAMO VELILLA-GUARDO

Días laborables:  
Salidas de Velilla: 7,15, 8,45, 10,30, 11,30, 13,00, 14,45, 15,10, 17,00, 18,00, 19,00 y 20,00 h.  
Días de vacaciones:  
7,15, 10,30, 11,30, 13,00, 15,00, 17,00, 18,00, 19,00 y 20,00 h.  
Días festivos:  
16,00, 17,00, 18,00, 19,00, 20,00 y 22,05 h.

## SALIDAS DEL POBLADO DE TERMINOR A GUARDO

Días laborables: 9,40, 12,30 y 19,30 h.  
Días de vacaciones: 9,40 y 19,30 h.  
Días festivos: 12,30 y 19,15 h.

## SALIDAS DE GUARDO A VELILLA

Días laborables: 7,30, 9,45, 11,00, 12,35, 13,35, 14,50, 16,30, 17,45, 18,30, 19,30 y 22,00 h.  
Días de vacaciones: 7,30, 11,00, 12,35, 13,35, 16,30, 17,45, 18,30, 19,30 y 22,00 h.  
Días festivos: 16,30, 17,30, 18,40, 19,30, 22,00, 24,00 y 0,30 h.

## SALIDAS DE GUARDO A POBLADO DE TERMINOR

Días laborables: 9,20, 11,15, 13,05, 18,15 y 22,15 h.  
Días de vacaciones: 11,15 y 22,15 h.  
Días festivos: 14,00, 19,00 y 22,15 h.  
Durante el período de verano se hará

un viaje más con salida de Guardo a las 20,15 h.

Las expediciones subrayadas, no se hacen en la actualidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes, en las oficinas de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Guardo y Velilla del Río Carrión; a la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla y a Hijas de Aurelio Sainz de Aja, concesionarios del servicio regular de viajeros por carretera entre Guardo y Palencia y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 6 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, Emilio López.

3340

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

#### Comisaría de Aguas del Duero

##### *Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Saturnino Ruiz Chicote, vecino de Cordovilla la Real (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuerga en término municipal de Cordovilla la Real, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se concede a doña Antonia del Río Sedano, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 4,01 l/seg. del río Pisuerga, en término municipal de Cordovilla la Real (Palencia), con destino al riego de 6,6680 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2. Las obras se ajustarán al proyecto

que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Zamora Uriarte, en Agosto/73, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 277.502 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un contador volumétrico en la impulsión principal.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las ser-

vidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de los demás cánones y tasas establecidos por el Decreto de 4 de febrero de 1960, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren per-

judicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 19 de noviembre de 1975. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3372

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

### CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Relación nominal de los individuos de la Matrícula Naval de esta Comandancia Militar de Marina comprendidos en el Alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada del año mil novecientos setenta y siete, que se rinde para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a efectos de que, todos cuantos figuran en la misma, sean excluidos de los Alistamientos y sorteos para el Servicio en el Ejército de Tierra, en virtud del artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos, Julián Martínez Calderón; naturaleza, Palencia; nombre de los padres, Julián y Teresa; fecha de nacimiento, 08-02-57.

Nombre y apellidos, José Juan San Miguel Zarzuela; naturaleza, Palencia; nombre de los padres, Virgilio y Agripina; fecha de nacimiento, 14-07-57.

Valencia 26 de noviembre de 1975. — El AN-Jefe del C. R. M., José María de Pazos Lozano.

3441

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de arrendamientos urbanos con el número 196 de 1975, a instancia de don Marcelino Rasillo Málaga, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra doña Julia Prieto Fernández, don Julio Casas Prieto y doña Sofía Casas Prieto, como herederos y continuadores en el contrato de arrendamiento de don Bartolomé

Casas Fernández, todos ellos vecinos de Palencia, calle Mayor Principal, número 142 y contra don Rafael Maestro Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y por medio de la presente se da traslado de la demanda, con emplazamiento al demandado don Rafael Maestro Andrés, en ignorado paradero, para que dentro del término de SEIS DIAS, comparezca en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — E./ José Redondo Araoz.—El Secretario, Teodoro de Vega.

3453

### CARRION DE LOS CONDES

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en asunto civil número 83 de 1975, juicio ejecutivo a instancia de don Valentín Pajares Hurtado, contra don Federico y don Daniel Cantero Díez, mayores de edad, industriales y vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la Ciudad de Carrión de los Condes, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Vistos por el Sr. D. Rafael Gimeno Cobos, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como ejecutante, don Valentín Pajares Hurtado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, bajo la dirección del Letrado don Manuel Illera Paisán y de la otra como ejecutados, don Federico y don Daniel Cantero Díez, mayores de edad, casados, industriales y de esta vecindad, en situación de rebeldía procesal; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y despachada en los presentes autos contra don Federico y don Daniel Cantero Díez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Valentín Pajares Hurtado, de la cantidad de ciento cincuenta y seis mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (156.245 pesetas), importe del principal, gastos de protesto, intereses y costas, las que de manera expresa se imponen a la parte ejecutada.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados les será notificada en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—Mariano Ruiz.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Carrión de los Condes, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Mariano Ruiz Pariente.

3256

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Marcial Fernández Zarzuelo la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, por importe de 937 pesetas, para responder del suministro de 11 trajes de mahón azul, para el personal del Servicio de Obras y 4 trajes de mahón azul para el personal del Servicio Eléctrico, del Excelentísimo Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1975, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 18 de noviembre de 1975.—El Secretario (ilegible).

3342

### AMAYUELAS DE ARRIBA

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amayuelas de Arriba 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde, José Antonio Fernández Marcos.

3425

## CAPILLAS

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, con cargo al superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Vidal García.

3431

## CAPILLAS

## EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para el arrendamiento del prado denominado de "Villa", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Capillas 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Vidal García.

3452

## CORDOVILLA LA REAL

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cordovilla la Real 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

3438

## DUEÑAS

## EDICTO

Habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada para contratar el aprovecha-

miento de pastos del monte de propios de este Ayuntamiento, la segunda subasta tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan DIEZ, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación anunciados en el BOLETIN OFICIAL de fecha 29 de octubre.

Dueñas 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3404

## LOMA DE UCIEZA

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 4 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1975, del Ayuntamiento de Villota del Duque, fusionado, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza 27 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Pedro Díez.

3424

## LORES

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lores 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3437

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Mancomunidad de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto

de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña 24 de noviembre de 1975.—El Presidente (ilegible).

3423

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña 24 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3450

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario número 3, para obras de "Establecimiento de colectores para desagüe de aguas negras en Osorno y Santillana de Campos", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Osorno la Mayor 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3422

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de la ejecución de las obras de alcantarillado y saneamiento de la población, estará de manifiesto al público en la Se-

secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Prádanos de Ojeda 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

3430

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de habilitación, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Prádanos de Ojeda 24 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

3435

## PIÑA DE CAMPOS

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos 25 de noviembre de 1975. El Alcalde, Melchor Doncel.

3434

## RESPENSA DE LA PEÑA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respensa de la Peña 24 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Mariano de Lera.

3433

## SALDAÑA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña 26 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

3432

## SALDAÑA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de "Pavimentaciones de varias calles y plaza, mejora del alumbrado público, abastecimiento de agua potable a San Martín y otras", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Saldaña 24 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

3448 y 3449

## TAMARA DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre último, el Proyecto Técnico para instalación de la línea telefónica en este término municipal, redactado por el Ingeniero de Telecomunicación don José Antonio Villagordo Aparicio, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, en los días laborables y a las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado y formularse contra el mismo, por quienes lo deseen, las reclamaciones que estimen oportunas.

Támara de Campos 25 de noviembre de 1975. — El Alcalde, Albino Lanchares.

3427

## TAMARA DE CAMPOS

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Támara de Campos 25 de noviembre de 1975. — El Alcalde, Albino Lanchares.

3427

## VILLAMERIEL

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia

la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villameriel 20 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3408

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia 17 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Francisco Macho.

3428

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia 17 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Francisco Macho.

3426

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1975, acordó, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 303 y número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 672.852 pesetas, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para obras de mejora de electrificación y asimismo acordó la aprobación de las cláusulas que se contienen en el proyecto de contrato, cuyos datos esenciales son los que a continuación se detallan:

1.º El importe del préstamo asciende a la cantidad de 672.852 pesetas y se destina a nutrir el presupuesto extraordinario con destino al pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para obras de mejora de electrificación, sumando el presupuesto extraordinario aprobado al efecto la cantidad de 797.500 pesetas.

2.º El interés que devengarán los saldos deudores de la cuenta general de crédito, será del 8,25 por 100 anual, salvo el caso en que la Superioridad dispusiere la modificación del tipo de interés, en el que el Banco aplicará los intereses a razón de este nuevo tipo.

3.º El crédito, una vez concedido, devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,05 por 100 trimestral, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor, por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de un año de carencia o de desarrollo de la operación.

4.º El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la cuenta general del crédito, con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización.

5.º El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas del contrato y con arreglo al tipo de interés del 8,25 por 100.

6.º La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto del contrato.

7.º El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial, riqueza urbana.

b) Participación directa del 90 por 100 en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.  
c) Asignación adicional transitoria.  
d) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas municipales.

8.º Serán de cargo de la Corporación las Contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el contrato de préstamo, sus intereses y amortización.

En su consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público referido acuerdo, juntamente con el expediente y proyecto de contrato del préstamo, por término de quince días hábiles, en este Ayuntamiento, a efectos reglamentarios.

Villanuño de Valdavia 24 de noviembre de 1975. — El Alcalde, Francisco Macho.

3396

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 4 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasila de Valdavia 21 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Cornelio Tejado.

3417

## Documentos expuestos

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo  
Torquemada  
Villamediana

3456

3402

3443